

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de la liquidación de costas, y aún no se han fijado las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

Armenia Q., Septiembre 12 de 2022

Viviana P. Hoyos G
Secretaria

Rad. 63001311000220130020597
Inter. 1745



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Septiembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

En la liquidación de costas, se ordena incluir por concepto de agencias en derecho dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS a favor de la demandante señora ANGELA MARIA ANGULO URREA, y a cargo del demandado señor ANDRES MAURICIO CAPERA VEGA, la suma correspondiente a MEDIO SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

C U M P L A S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cc9742cf3cd6cc441adb90f24a8db5ebd8c5df262792890281944015aa2107**

Documento generado en 12/09/2022 06:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>